

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

10601 *Anuncio de la Subdirección General de Recursos sobre notificación de la resolución recaída en el recurso de alzada número 2010/04671, expediente sancionador n.º 08/260/0002, interpuesto por D. Juan Francisco Zaplana Casalta, actuando en nombre y representación de Sanmarina Shipping And TRading, SRL, y de D. Constantin Hutuleac, Capitán del buque nombrado "Gramosti", contra la Resolución de la Dirección General de la Marina Mercante de 20 de enero de 2009.*

Intentada notificación al interesado conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiendo sido posible practicarla tras haberse intentado en el último domicilio conocido por dos veces, a los efectos previstos en el citado Artículo por el presente anuncio se notifica a D. Juan Francisco Zaplana Casalta, actuando en nombre y representación de Sanmarina Shipping And Trading, SRL y de D. Constantin Hutuleac, el acto siguiente:

"Esta Secretaría General de Transporte, de conformidad con la propuesta de la Subdirección General de Recursos, ha resuelto:

Inadmitir a trámite el recurso de alzada interpuesto por D. Juan Francisco Zaplana Casalta, en lo que respecta a la naviera Sanmarina Shipping And Trading, SRL, por carecer de legitimación activa en este procedimiento de recurso y

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Juan Francisco Zaplana Casalta, en nombre y representación de D. Constantin Hutuleac contra la Resolución de la Dirección General de la Marina Mercante de 20 de enero de 2009, que ordenó el archivo del expediente sancionador n.º 08/260/0002, si bien, considerando que no se había producido la prescripción de la infracción cometida, ordenó a la Capitanía Marítima de Palma de Mallorca proceder a la iniciación de un nuevo expediente administrativo sancionador, manteniendo la anterior garantía de 60.331,30 € ante la Caja General de Depósitos (Expte. n.º 10/260/0038), Resolución que se confirma en sus propios términos, por ser ajustada a derecho.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo con sede en Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación."

El texto completo de la citada resolución puede ser solicitado por el interesado en la Subdirección General de Recursos, Paseo de la Castellana, 67 (Nuevos Ministerios) 28071 Madrid.

Madrid, 17 de marzo de 2014.- El Subdirector General de Recursos, Isidoro Ruiz Girón.

ID: A140012750-1